

**MODIFICACIÓN No. 1
OTRO SI
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 9370-2022**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

MODIFICAR el ítem **VALOR** y la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR**, la cual quedará así:

El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.131.927.694) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.463.527.694) M/CTE correspondiente al 83,824% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$668.400.000) M/CTE correspondiente al 16,176%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

El valor del aporte de la SDIS correspondiente al 83,824% se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la vigencia futura ordinaria, expedidos por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, y se afectarán de la siguiente forma:

CDP/VIGENCIA FUTURA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
17525	\$ 6.615.000.000	\$489.784.869
22	\$ 41.758.004.123	\$2.973.742.825
TOTAL		\$3.463.527.694

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que se extenderán su ejecución a lo largo de la vigencia 2023, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año y de la Resolución “Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil” para los costos de Cedulación, se realizará el ajuste conforme al porcentaje o valores dispuestos en cada documento mencionado anteriormente, cada rubro correspondiente de la estructura de costos se ajustará a los mencionados valores. El ajuste se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de los documentos.

PARAGRAFO 2: El rubro correspondiente al servicio de vigilancia, para el presente proceso, contiene un ajuste del 10 %, respecto a los valores de la vigencia 2022, se deriva del aumento en SMMLV para la presente vigencia.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>PARAGRAFO 3: El rubro correspondiente a cedulaación, para el presente proceso, presenta un ajuste del 7,85 %, resultado del cálculo promedio del IPC al cierre del 2021 y lo corrido hasta septiembre de 2022.</p> <p>PARAGRAFO 4: Para los rubros de Talento humano no se realizará ajuste del porcentaje del SMLMV, toda vez que ya está incluida la indexación del 3% a estos valores conforme al lineamiento técnico desarrollado por la entidad para la vigencia 2023, del mismo modo, para los demás rubros no se realizará la indexación del IPC, considerando que los valores dispuestos están ajustados acorde al resultado del estudio de mercado para los costos de este proceso.</p> <p>PARAGRAFO 5: Teniendo lo anterior, durante la vigencia 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes.</p>
2.	Es de aclarar que la presente modificación no implica el compromiso de recursos nuevos, toda vez que en el convenio de asociación cuenta con ellos y pueden ser utilizados para culminar el plazo normal del mismo.
3.	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
4.	Que EL ASOCIADO , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311





**MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ – ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 9370 DE 2022**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio de asociación, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 9370 de 2022, en la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$11.229.872) M/CTE**, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:
La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$9.413.275) M/CTE** que equivale al 83,82353% y el Asociado aporta en especie la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.816.597) M/CTE**, que equivale al 16,17647%.

1. La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7806 del 21 de febrero de 2023.

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP
7771 CDP No. 7806	21/02/2023	\$ 9.413.275

MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR**, la cual quedará así:

El valor total del Convenio de Asociación corresponde a la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.143.157.566) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.472.940.969) M/CTE** que equivale al 83,82353% y el Asociado aporta en especie la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$670.216.597) M/CTE** que equivale al 16,17647%, el cual incluye

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Caso: 160,038 – 160,023

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



	impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
3.	De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – – Documentos del Convenio de Asociación No. 9370 de 2022, INCORPORAR la Estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos, incluye el ajuste en el rubro de vigilancia para la vigencia 2023, que regirá a partir del 1º de enero de 2023, según la CIRCULAR EXTERNA 20221300000675 TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023, y que para todos sus efectos hace parte integral de la presente modificación, y se mantienen los porcentajes de aportes inicialmente pactados entre las partes.
4.	El EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente, estipuladas en la a CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
5.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
6.	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Caso: 160,038 – 160,023

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 3
REINVERSIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICATORIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 9370-2022**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio de Asociación No 9370 de 2022, en 83 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero de 2024 hasta el **23 de marzo de 2024**.
2. **REDISTRIBUIR Y REINVERTIR SALDOS** POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS del Convenio de Asociación No. 9370-2022, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.589.275,00) M/CTE** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados en los Certificados de Registro Presupuestal No. 20.058 del 16 de Diciembre de 2022, No. 48 del 1 de Enero de 2023 y 3.881 del 25 de Febrero de 2023, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado del convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.
3. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 9370 de 2022, en la suma **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$682.603.260,00) M/CTE**, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:
 - LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$548.145.659,00) M/CTE, que corresponde al 80,302233%.
 - La UNION TEMPORALSERVICIOS INTEGRALES FUNDACIÓN aporta un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$ 134.457.601,00) M/CTE en especie, que corresponden al 19,697767%.

La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18335 del 05 de diciembre de 2023

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<table><tr><th>Proyecto - No. de CDP</th><th>Fecha CDP</th><th>Valor CDP</th></tr><tr><td>7771 CDP No. 18335</td><td>05/12/2023</td><td>\$ 548.145.659,00</td></tr></table>	Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	7771 CDP No. 18335	05/12/2023	\$ 548.145.659,00
Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP					
7771 CDP No. 18335	05/12/2023	\$ 548.145.659,00					
	<p>MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR, la cual quedará así:</p> <p>Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$4.825.760.826,00) MCTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$4.021.086.628,00) MCTE, correspondiente al 83,325444% y el ASOCIADO aporta la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$804.674.198,00) MCTE, correspondiente al 16,674556% el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</p>						
4.							
5.	<p>INCLUIR EN LA CLÁUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS del convenio de asociación en el mes de diciembre, incluyendo el siguiente párrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites, cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso del 1 al 20 de Diciembre de 2023 en el cual se reconocerán los costos variables del periodo mencionado, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 21 de Diciembre de 2023, y un segundo desembolso del 1 al 31 de Diciembre de 2023, en el cual se reconocerán los costos fijos, los costos variables más los costos por realización causados durante el mes de diciembre que no se hayan incluido en el desembolso mencionado y el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2024, lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.</p>						
6.	<p>De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2024, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado y la redistribución de valores no ejecutados de la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>						
7.	<p>INCLUIR EN LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR del convenio de asociación el siguiente párrafo: PARÁGRAFO 6: Teniendo en cuenta que se extenderán su ejecución en parte de la vigencia 2024, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, se realizará el ajuste conforme al porcentaje o valores dispuesto en el rubro correspondiente de la estructura de costos se ajustará a los mencionados valores. El ajuste se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de expedición del documento,</p>						
8.	<p>El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTIAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</p>						
9.	<p>Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de</p>						

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
10.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">MODIFICACIÓN No. 4 PRÓRROGA – OTROSÍ – REINVERSIÓN – REDISTRIBUCIÓN - ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9370 DE 2022</p>
<p align="center">CONSIDERACIONES</p>	
<p>Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p>	
<p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p>	
<p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>	
<p align="center">ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</p>	
<p align="center">1.</p>	<p>OTROSÍ MODIFICATORIO: Reconocer el saldo diferencial para el rubro de vigilancia, de acuerdo con el PARÁGRAFO 6 de la cláusula TERCERA - VALOR del convenio 9370 de 2022, incluida en el Modificadorio No. 3 suscrito el 26 de diciembre de 2023.</p> <p>Dicho ajuste se incluye en la estructura de costos, a partir del 1 de enero de 2024.</p>
<p align="center">2.</p>	<p>Incluir Reconocimiento para reajuste de honorarios de la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal de conformidad con la Resolución No. 030 del 05 de enero de 2024 <i>"Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social"</i>. Así como el ajuste de IPC del 9,28 %, para demás rubros de la estructura de costos.</p> <p>Dichos ajustes se incluyen en la estructura de costos, a partir del 15 de febrero de 2024. (Fecha en la cual se estima quede en firme la presente modificación).</p>
<p align="center">3.</p>	<p>OTROSÍ MODIFICATORIO: Reconocer el saldo diferencial del rubro de vigilancia, el cual se ajusta según lo establecido por Ajuste por reconocimiento del saldo diferencial para el rubro de vigilancia por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.861.987,00) M/CTE, de conformidad con la estructura de costos que hace parte integral de la presente modificación.</p>
<p align="center">4.</p>	<p>OTROSÍ MODIFICATORIO: Ajuste de los valores unitarios de talento humano y demás rubros de la estructura de costos por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$34.506.069,00) M/CTE, de conformidad con la estructura de costos que hace parte integral de la presente modificación.</p>
<p align="center">5.</p>	<p>PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 9370 DE 2022, en 130 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 24 de marzo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024.</p>
<p align="center">6.</p>	<p>REDISTRIBUIR Y REINVERTIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS, del Convenio de Asociación No. 9370 de 2022, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$44.326.800,00) M/CTE, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados en los Certificados de Registro Presupuestal No. 20.058 del 16 de diciembre de 2022, No. 48 del 1 de enero de 2023, 3.881 del 25 de Febrero de 2023, y 19052 del</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>27 de diciembre de 2023, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado del convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.</p> <p>La prórroga será amparada con recursos no ejecutados por el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$5.958.744,00) M/CTE, esta suma se destinará para apalancar la ejecución de 0,55 días de la prórroga propuesta y con nuevos recursos de adición la suma MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.393.232.774,00) M/CTE, valor que amparará 129,45 días de ejecución</p>								
7.	<p>ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 9370 de 2022, en la suma MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.393.232.774,00) M/CTE, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS aporta en dinero la suma de MIL CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.160.686.395,00) M/CTE, que corresponde al 83,31%.La UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES FUNDACIÓN aporta un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$232.546.379,00) M/CTE en especie, que corresponden al 16,69%. <p>La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7355 del 06 de febrero de 2024.</p> <table><tr><th>PROYECTO – No. CDP</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CRP</th></tr><tr><td>7771 CDP No. 7355</td><td>06/02/2024</td><td>\$ 1.160.686.395,00</td><td>\$ 1.160.686.395,00</td></tr></table>	PROYECTO – No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP	7771 CDP No. 7355	06/02/2024	\$ 1.160.686.395,00	\$ 1.160.686.395,00
PROYECTO – No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP						
7771 CDP No. 7355	06/02/2024	\$ 1.160.686.395,00	\$ 1.160.686.395,00						

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

8.	<p>MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR, la cual quedará así:</p> <p>Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.218.993.600,00) MCTE, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS PESOS (\$5.181.773.023,00) MCTE, correspondiente al 83,32%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES FUNDACIÓN aporta la suma de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.037.220.577,00) MCTE, en especie, que corresponde al 16,68% el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
9.	<p>De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual contiene el ajuste al rubro de vigilancia, de acuerdo con la Circular Externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024” emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando con respuesta al radicado I2024000625 del 11 de enero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de febrero de 2024, el ajuste a la escala de perfiles de talento humano de acuerdo con la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024” Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social”, el rubro de vigilancia, así como el ajuste del IPC 9,28%, para los siguientes rubros: ((Espacio Físico Funcional (Instalaciones), Elementos de Aseo Institucional (Plan de Saneamiento) Elementos mensuales, Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) Ítem de pago Mensual, Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles, Bienes consumibles (Elementos de Entrega mensual), Transporte, Medios Tecnológicos, Espacio Físico Funcional (Servicios Públicos), Elementos de Aseo Personal (Elementos de Entrega mensual), Absorbentes y Espacio Físico Funcional (Mantenimiento y Adecuaciones)) y para Alimentos (Incluye desayuno, nueves, almuerzo, onces y comida), para el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de julio de 2024 y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado y la reinversión y redistribución de valores no ejecutados de la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>
10.	<p>Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

11.	El ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLAUSULA OCTAVA del CONVENIO , en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
12.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN